

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B.S.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 940

ARTICULO 1ro.- Autorízase al D.E. a conceder al Partido Justicialista el emplazamiento de un monolito en conmemoración del 17 de octubre de 1945.-

ARTICULO 2do.- Dispónese como lugar de colocación del mismo la intersección de las calles 17 y 48, sobre cantero de boulevard 17 en el sector sur este.-

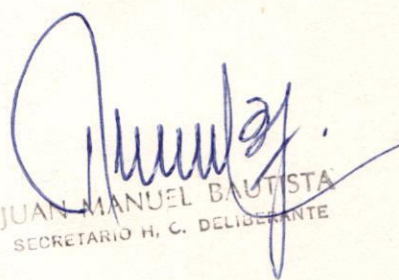
ARTICULO 3ro.- Todos los gastos que origine la obra a realizar, correrán por cuenta del Partido Justicialista que administrará los trabajos.-

ARTICULO 4to.- Tome intervención la Oficina de Obras Públicas Municipal a los efectos de la aprobación del plano que se adjunta, demarcación del lugar y control estético del mismo.-

ARTICULO 5to.- Establécese un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la sanción de la presente Ordenanza para la iniciación de la construcción respectiva, de no cumplirse en el plazo establecido queda derogada la presente norma legal.-

ARTICULO 6to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE de 1988 .


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE